

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.530

**SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

  
MURM/POV/CRR/REG/AMS/mib

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso
  - 6.- **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal** (Dirección: Los Veleros N° 251, Población el Arellano, comuna de Cartagena)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9302-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057344, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Con prevención Cartagena genera confianzas**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.913.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA IGLESIA EVANGÉLICA LA VERDAD PENTECOSTAL**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.472.030-4**, representada por don **Manuel Mora Carillo**, ambos con domicilio en **Los Veleros N° 251, Población el**

**Arellano**, comuna de **Cartagena**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio**.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Con prevención Cartagena genera confianzas**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

La **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.913.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.913.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplaza, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Manuel Mora Carillo** en representación de la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, consta en Certificado N° 146, de 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cartagena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Manuel Mora Carillo**. Representante Legal. **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFÉRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

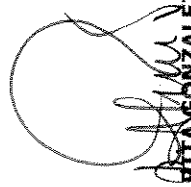
**CERTIFICADO N° 1046  
FECHA 30-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3530
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y Iglesia Evangelica La Verdad Pentecostal , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFERENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.554.368.918
Presente Documento Resolución Exenta	999.913
Saldo Disponible	255.980.169



  
**RYTA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

**ASEGURADO** : IGLESIA EVANGELICA LA VERDAD PENTECOSTAL  
**DIRECCION** : LOS VELEROS POBLE ARELLANO 251, CARTAGENA  
**COMUNA** : CARTAGENA  
**CIUDAD** : CARTAGENA

**RUT** : 65472030-4  
**FONO** :

**Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642**

**PROPUESTA : 057344**

**FECHA DE VIGENCIA**

**Desde las 12 hrs. del** : 17-Septiembre-2013  
**Hasta las 12 hrs. del** : 01-Marzo-2014

**RENEVA POLIZA N°** :  
**FORMA DE PAGO** : Según se indica  
**F. MAX. DOCUMENTACION** :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

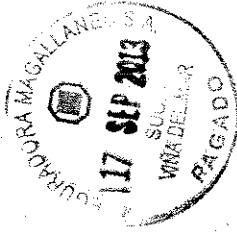
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona :

Descripcion Materia.



LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: IGLESIA EVANGELICA LA VERDAD PENTECOSTAL

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

**OBSERVACIONES:**

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002  
Folio de verificación: 4742324



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

5-2-038

13530

30/9  
2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 654720304

Nombre o Razon Social : IGLESIA EVANGELICA LA VERDAD PENTECOSTAL

Direccion : LOS VELEROS POBL EL ARELLANO 251 , CARTAGENA, CARTAGENA

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)

Paula Feltz - Laurier P.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4742324

Av. Alorso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.  
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**  
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**  
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**  
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiera para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:  
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.  
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**  
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**  
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

## **POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y EJECUCION INMEDIATA**

**Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contratadas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.

c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.

d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.

e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

#### **Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contratadas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### **Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contratadas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

#### **Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

#### **Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

#### **Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la Interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**


Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



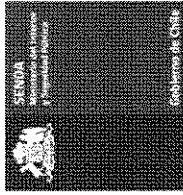


## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Iglesia Evangélica la Verdad Pentecostal**", RUT N°65.472.030-4 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA IGLESIA EVANGÉLICA LA VERDAD PENTECOSTAL

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.472.030-4**, representada por don **Manuel Mora Carillo**, ambos con domicilio en **Los Veleros N° 251, Población el Arellano**, comuna de **Cartagena**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Con prevención Cartagena genera confianzas**”, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

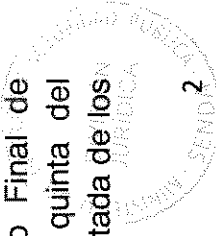
La **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.913.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.913.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

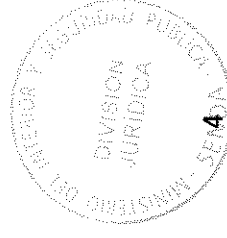
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

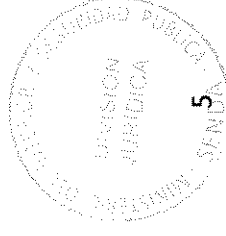
**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesoreria@senda.gob.cl](mailto:tesoreria@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

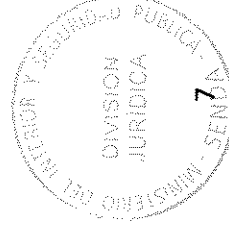
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Manuel Mora Carillo** en representación de la **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, consta en Certificado N° 146, de 14 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cartagena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



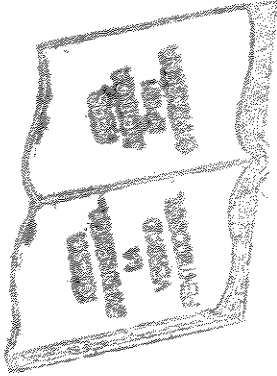


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

*Manuel Mora*  
**MANUEL MORA CARILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**IGLESIA EVANGÉLICA LA VERDAD**  
**PENTECOSTAL**

*Francisca Florenzano Valdes*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



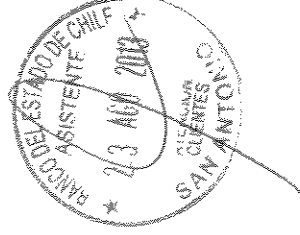


**Ahorro : Consulta por Número de Cuenta**N° Cuenta : **36562873230****Datos del Cliente [Titular 1]**

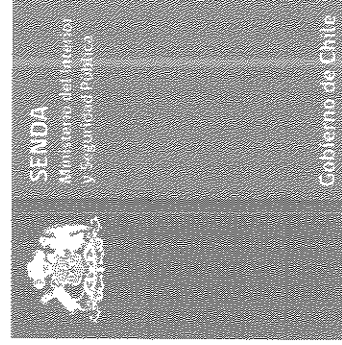
Rut **65.472.030-4** Nombre **IGLESIA EVANGELICA LA VERDAD PENTECOSTAL**  
 Ejecutivo **[3365] OFICINA SAN ANTONIO** Oficina **[366] SAN ANTONIO**  
 Ofic. Apertura **[365] SAN ANTONIO** Fec. Apertura **21-Dic-2009**  
 Ofic. Cambio Lib. **[0365] SAN ANTONIO** Fec. Cambio Lib. **00-00-0000**  
 Estado **VIGENTE** Número de Giros **0** Posteos Pendientes **0**  
 Tiene Ant. Legales **SI** Tiene Seguro **NO**  
 Tiene Tarjeta Cajero **NO** Tiene Convenio **NO** Tiene FonoBech **NO**  
 Tiene Libreta **SI**  
 Tipo de Firma **[0] CONJUNTA** Código de Restricción **[1] SIN RESTRICCION**

**Dirección de Envío de Correspondencia**Dirección **PASAJE LOS BOTEROS SITIO 1 MANZANA 8 - CARTAGENA****Personas Relacionadas**

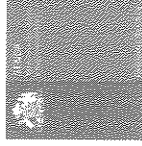
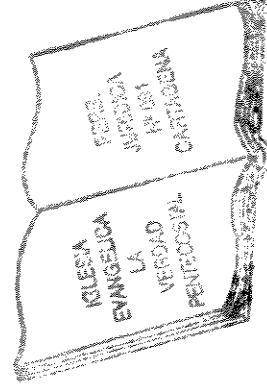
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.555.532-6	MORA CARRILLO MANUEL DE LA CANDELARIA	19-Ago-2013	30-Dic-2014
APODERADO	6.912.372-2	ALFARO DURAN MARIA FRANCISCA	19-Ago-2013	30-Dic-2014



**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Con Prevención Cartagena genera confianzas
<b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b>	Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol y entrega de factores protectores.
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

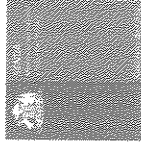
<b>REGIÓN</b>	Valparaíso	<b>PROVINCIA</b>	San Antonio
<b>COMUNA</b>	Cartagena	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>	Población El Arellano

**3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal
<b>RUT</b>	65.472.030-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Los Veleros 251 Población El Arellano, Cartagena.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	89510482
<b>E-MAIL</b>	iglesia laverdadpentecostal@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Organización Funcional

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Manuel De La Candelaria Mora Carrillo
<b>RUT</b>	5.555.632-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Pasaje Los Veleros 251 Población El Arellano, Cartagena.
<b>TELÉFONO-FAX</b>	239334
<b>E-MAIL</b>	iglesia laverdadpentecostal@gmail.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Raúl Villavicencio Moya
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Integrante de la Organización
<b>TELÉFONO</b>	89510482
<b>E-MAIL</b>	iglesiaalaverdadpentecostal@gmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	36562873230		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	I. Municipalidad de Cartagena		

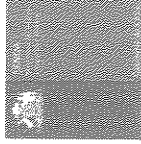
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Gabriel Aqueveque Fuentealba	Asistente Social	Coordinador, Expositor y Asesor Técnico del Programa	57
Karla Angélica Canales Garrido	Monitora. Técnico en Administración	Apoyo de Talleres	57

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## **8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Actualmente la Comuna de Cartagena es el balneario más popular de Chile, según la proyección de Población 2012 (INE) de 25.787 y una población flotante de 600.000 personas aproximadamente como promedio durante la época estival.

El problema del consumo y tráfico de drogas en la población El Arellano de Cartagena no es exclusividad de los estratos sociales de extrema pobreza sino que está presente en todos los segmentos de la sociedad, sin embargo, en las familias más carenciadas, esta problemática profundiza el círculo de la pobreza, ahondando el drama en que estos viven.

Este flagelo trae aparejado otro tipo de problemas que afectan directamente a las familias afectadas, tales como violencia intrafamiliar, abandono afectivo y material de los miembros más débiles, resiente la red de apoyo familiar y por lo tanto, el apoyo mutuo.

Por otro lado no solo genera problemas de salud a aquellas personas que la consumen, sino que está relacionado con diversas problemáticas sociales tales como: Violencia, multiplicación de delitos de toda índole, lo que aumenta la sensación de inseguridad ciudadana.

Nuestro Sector El Arellano, se ha caracterizado por ser un enclave poblacional tradicionalmente dinámico, sin embargo desde bastante tiempo se han detectado focos de tráfico de drogas ilícitas lo que está generando "La apertura de la puerta del riesgo" para los habitantes de nuestro sector, en especial de niños y jóvenes.

Dentro de las organizaciones más importantes del sector y por lo mismo validada entre los residentes Arellanistas se encuentran la Junta de Vecinos, El Club Deportivo y La Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal, las cuales tienen una importante participación de Niños/as, Jóvenes y Adultos en sus organizaciones como factor protector.

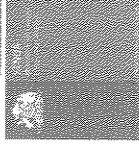
Por otro lado el universo de Niños/as y Jóvenes de nuestra población se transforma de esta forma en un foco de riesgo inminente para inescrupulosos traficantes, lo cual no estamos dispuestos a soportar.

Existe la cruda realidad que nos señala que Adolescente y Jóvenes de nuestra sector han sido insertados en el mundo de las drogas, como también la existencia de hogares donde alguno de sus miembros consume, por eso todos los esfuerzos de prevención son útiles, como comunidad debemos realizar todos los esfuerzos tendientes a potenciar acciones de auto-cuidado y prevención a través de un enfoque que considere a nuestros niños, jóvenes, sus familias y su entorno socio - cultural.

La presencia y frecuencia de algunos grupos esquina pertenecientes al sector, incremento de delitos como robo y hurto cometidos por adolescentes, jóvenes, adultos, niñas y asaltos, están directamente relacionados con estos focos de comercialización de drogas lícitas e ilícitas.

La experiencia nos señala que los niños, adolescentes y jóvenes son objetivos regulares de traficantes, ya que ven en el sector, potenciales "clientes" y por lo tanto debemos prevenir cualquier posibilidad de que este flagelo traspase nuestras familias y comunidad.

Diversas intervenciones de la PDI y Carabineros de Chile se han visto implementadas para controlar y fiscalizar el tráfico y consumo de drogas y producto de este flagelo la generación de múltiples delitos.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto consiste en una intervención psicosocial con niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos de entre 07 y 64 años, en la población José Arellano Rivas de La comuna de Cartagena.

Los grupos objetivos del proyecto son niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos, en las edades mencionadas, en situación de vulnerabilidad, a lo que se sumarán algunos casos con niveles de consumo primario y secundario, los que deberán ser derivados a las redes de tratamiento existentes.

La selección del sector a intervenir, está basada en varios aspectos considerados: el rol de las instituciones públicas en el aseguramiento de garantías constitucionales, factores protectores y de riesgo existentes en la población, consumo y tráfico de drogas, un precario nivel de organización social en el sector y la situación de vulnerabilidad y exclusión social en la que viven los habitantes del sector.

En relación a la responsabilidad del Estado, a través de sus diversas instituciones, en la "obligación de reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados en la Convención sobre Derechos del Niño", es que como Organización Funcional nos hacemos cargo de la gestión y ponemos a disposición de la comunidad, y del sector definido en particular, los recursos, para llevar a cabo una intervención orientada a generar condiciones necesarias, para garantizar la satisfacción de éstas, en los diversos aspectos del desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes, como la cultura, la recreación, la educación, salud, entre otros.

En cuanto a la existencia de factores protectores y de riesgo, como ya se ha mencionado, éstos están presentes en los diversos ámbitos, desde el tema personal, hasta el entorno social. Es así, como el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes, permiten en los niños y jóvenes, modificar conductas personales que les significarán reconocer en ellos ciertas competencias, para enfrentar los desafíos de una mejor forma y cambiar patrones de comportamientos aprehendidos en sus grupos familiares y comunidad, principalmente, si éstos implican patrones de consumo y tráfico de drogas. A ello se suma una serie de factores que tienen relación con la familia, el entorno y la comunidad, y que tal como el modelo de factores lo plantea, pueden, dependiendo de diversas condiciones, transformarse de factores de riesgo a factores protectores, que es uno de los objetivos que se plantea en el proyecto, con la convicción de que esta transformación o cambio es posible.

De acuerdo a lo anterior, se plantea un reforzamiento de factores protectores y una disminución de los factores de riesgo, apuntando a aspectos personales, del entorno y sociales.

El consumo y tráfico de drogas es un elemento relevante al momento de fundamentar la intervención propuesta; las estadísticas que arrojan los últimos estudios del CONACE (VII Estudio Nacional de Drogas en Población General 2006) entregan una prevalencia año de consumo de marihuana de un 7%; a ello se debe agregar que el aumento del consumo de marihuana entre el 2004 y el 2006 se registró principalmente en jóvenes, entre 19 y 25 años, quienes aumentaron el uso de esta droga del 15,2% a un 18,8%. Por primera vez los adultos jóvenes declararon un uso de marihuana mayor que el de los adolescentes (12 a 18 años), que registran un 7,8% de consumo de esta droga ilícita, cifra que se ha mantenido estable en esta década. Por su parte, el consumo de cocaína total en jóvenes es 1,1% en adolescentes, 3,3% en jóvenes y 2,6% en adultos jóvenes. La percepción de riesgo de esta droga en estos tres grupos etáreos es alta: 82%. Finalmente, el abuso de alcohol, prevalencia mes, en adolescentes es 17,7%, en jóvenes es del 25% y del 13,6% en adultos jóvenes.

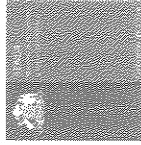
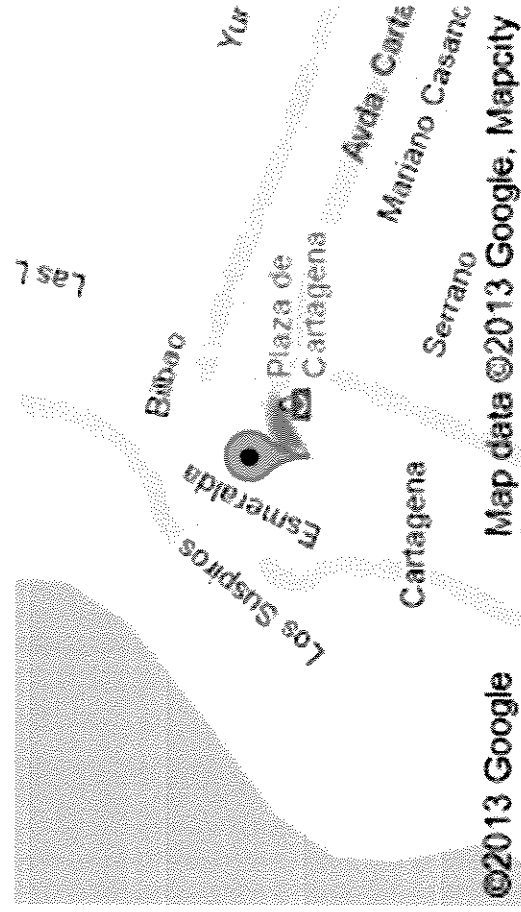
Estos datos si bien son a nivel nacional, son un reflejo de la realidad local y, en particular, del sector seleccionado, donde los propios vecinos y dirigentes han manifestado que uno de los mayores problemas que se manifiestan en la población es el consumo y tráfico de drogas.



**10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Los sectores a los que pertenecen los beneficiarios a intervenir en el proyecto corresponden a Población José Arellano Rivas, comuna de Cartagena, la implementación de los talleres y actividades se realizarán en la sede de la organización ubicada en Pasaje Los Veleros N° 251 sector norte de la comuna.

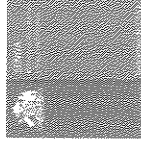


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

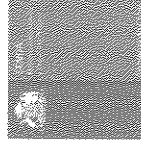
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (7 a 14 años)	Varones	6	Niños y hermanos, hijos, que viven junto a los jóvenes, padres y dirigentes participantes de talleres,
	Mujeres	4	pertenecientes a familias de escasos recursos. Niñas y hermanas, hijas, que viven junto a los jóvenes, padres y dirigentes participantes de talleres, pertenecientes a familias de escasos recursos.
Tramo etáreo 2 (15 a 25 años)	Varones	7	Jóvenes compañeros de curso amigos de jóvenes participantes en taller, pertenecientes a familias de escasos recursos.
	Mujeres	13	Jóvenes compañeras de curso amigas de jóvenes participantes en taller, pertenecientes a familias de escasos recursos.
Tramo etáreo 3 (26 a 65)	Varones	10	Jóvenes, Adultos, padres, familiares y/o adultos significativos participantes en talleres y/o padres participantes en taller psicosocial y actividades de difusión.
	Mujeres	20	Jóvenes, Adultos, padres, familiares y/o adultos significativos participantes en talleres y/o padres participantes en taller psicosocial y actividades de difusión.
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Evitar el Consumo de drogas ilícitas en Niños/as, Jóvenes y Adultos de población de alto riesgo psicosocial de la comuna de Cartagena como es " José Arellano Rivas", a través del fomento de factores protectores a nivel individual, familiar y comunitario.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Promover y/o fomentar en Niños/as, Jóvenes y Adultos factores protectores a través de talleres de apoyo psicosocial de desarrollo de habilidades sociales.	Niños, jóvenes y adultos informados y sensibilizados en daños y riesgos producidos por el consumo de alcohol y drogas. Actividades específicas de prevención del consumo de alcohol y drogas.	100 % de las actividades planificadas son ejecutadas. Adolescentes, jóvenes y adultos reciben información.	Registro de actividades. Hojas de asistencia. Registro fotográfico.
Promover en Familias y Comunidad herramientas para desarrollar la prevención de drogas con sus hijos a partir del mejoramiento del vínculo con éstos.	Nº de adolescentes y jóvenes que mejoran vínculos con sus familias y/o adultos significativos.	Al finalizar el proyecto al menos el 70% de los adolescentes y/o jóvenes desarrollan vínculos familiares positivos.	Registro de actividades. Hojas de asistencia. Registro fotográfico.
Fomentar relaciones de colaboración con las redes de apoyo existentes para abordar la prevención del consumo de drogas.	Nº de coordinaciones sectoriales realizadas. Nº de familias conectadas con la red. Nº de familias derivadas a la red.	Coordinación con, a lo menos, 5 Instituciones de la red. 100 % de familias con conocimientos de redes de apoyo comunal.	Registro de Actividades.
Promover actividades culturales y/o recreativas en Niños/as, Jóvenes y Adultos de manera de encontrar alternativas sanas de participación.	Nº de adolescentes, jóvenes y adultos que participan de las diferentes actividades del proyecto.	Adolescentes, jóvenes y adultos participan de las actividades del proyecto.	Registro de actividades. Registro fotográfico.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Dada la complejidad de la temática drogas en la población infanto - juvenil, diversos autores coinciden en que aquellas denominadas "integrativas y comprensivas" son las que podemos considerar más cercanas y pertinentes a la realidad de los niños y adolescentes que viven en condiciones de marginalidad y exclusión social, es decir, en quienes los factores de riesgo y vulnerabilidad están constituidos fundamental y prioritariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, Barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que ellos se derivan.-

En virtud de lo anterior, los Enfoques Teóricos en que se fundamenta el Proyecto son:

- **Enfoque de derechos de las políticas sociales:**

La Convención sobre los Derechos del Niño CDN) consagra los derechos de los niños en sus múltiples aspectos y el deber de los estados de asegurar su cumplimiento, abarcando todos los aspectos de la vida del niño y enfatizando sobre el hecho de que los niños son sujetos de derecho.

La consideración de este principio implica avanzar en un nuevo tipo de relación social a nivel de la familia, comunidad y Estado, entendiendo este proceso como un importante camino hacia un pleno Estado de Derecho, en el cual se materialice efectivamente una cultura de respeto de las garantías y derechos fundamentales de cada miembro de la sociedad.

Al concebir al niño y a la niña como sujetos de derecho, la Convención lo reviste con el status de ciudadano, obligando al Estado -al igual que a las instituciones relacionadas con la crianza, como la familia, el grupo de pares, la vecindad, la escuela, la empresa, la iglesia, los servicios públicos y privados, etc.- a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados, lo que implica gestionar los recursos necesarios, ponerlos a su disposición y asegurar su accesibilidad.

- **Enfoque de desarrollo y modelo de competencias**

El centro es el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo por desarrollo integral un "proceso continuo y gradual, donde se lleva a cabo su formación o aprendizaje social, en interacción permanente con el medio, a través de la estimulación de sus capacidades y potencialidades, el entrenamiento de habilidades y destrezas, y la satisfacción de las necesidades físicas, psíquicas y sociales" (Palestro, 2001). En esta línea, el Programa Regional de Adolescencia (OPS) propone un marco conceptual de desarrollo humano integral y de promoción de la salud, que ya fue señalado en relación con la población infantoadolescente en general.

En este mismo sentido, diversos autores mencionan la evolución de nuevos enfoques, entre ellos el modelo de Bienestar Psicosocial o Modelo de Competencias (Arón, 1992), cuya orientación se centra en las fortalezas psicológicas o competencias. "En ellos, las intervenciones se refieren a crear y promover condiciones que faciliten el desarrollo de los propios recursos y de las potencialidades en la solución de problemas relacionados con el bienestar psicosocial" (Arón, 1992). El supuesto básico es la confianza en los recursos del individuo y de la comunidad para resolver sus propios problemas; el papel del agente externo (especialista, operador social, etc.) sería el de ayudarle a descubrir sus propios recursos, a activarlos y recobrar su confianza en ellos (Arón, 1992). Implica, por tanto, una intervención que fortalezca la confianza en los propios recursos para enfrentar situaciones de crisis, que ayude a activar las fuentes de apoyo, que normalice las reacciones emocionales como parte de una reacción adaptativa, lo que permitirá a los sujetos restablecer su equilibrio, sin generar dependencia a las instituciones externas (Arón, ibid).

- **Teoría del apego**

En estrecha relación con el desarrollo evolutivo, surge una conducta que es central en el ser humano: la conducta de apego. Se han podido identificar tendencias innatas que regulan la forma como respondemos a las amenazas, al peligro, a las pérdidas, y que están estrechamente relacionadas con la forma como nos vinculamos con personas significativas para asegurar la adaptación y como una manera de perpetuar la especie. Y es la familia el mejor contexto dentro del cual es posible prever las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.

- **Enfoque de la resiliencia**

La resiliencia es entendida como la "capacidad de resistir la destrucción, de proteger la propia integridad y de construir la propia vida a pesar de las circunstancias adversas que se presentan a cada persona" (Morales, 2000). El enfoque de la resiliencia, por lo tanto, parte de la premisa de que nacer en la pobreza, así como vivir en un ambiente psicológicamente insano, son condiciones de alto riesgo para la salud física y mental de las personas. La resiliencia, más que centrarse en los circuitos que mantienen esta situación, se preocupa de observar aquellas condiciones que posibilitan el abrirse a un desarrollo más sano y positivo.

- **Enfoque de factores protectores y de riesgo de consumo de drogas**

La prevención ideal es aquella que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida a través del desarrollo integral de la persona, ya que constituye el mejor protector para enfrentar situaciones de riesgo en la vida. Cualquier estrategia en prevención supone fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, de acuerdo con el diagnóstico que se haga en cada situación.

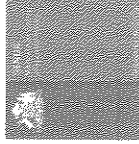
#### **14.- METODOLOGÍA –**

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



La metodología planteada en la propuesta, se basa en un enfoque motivacional por descubrimiento, donde los encuentros frontales de tipo tradicional, se complementarán con dinámicas interactivas. En este sentido, junto a la dinámica grupal que se ensaye en la mayoría de las actividades, se fomentará el trabajo grupal. En tal sentido las actividades se desarrollaran de tipo participativo, en donde se utilizaran métodos de trabajo grupales, talleres, capacitación, etc., que se define como metodología de "APRENDER HACIENDO", para la resolución o definición de conflictos se utilizará la metodología de multicriterios.

La metodología a utilizar comprende la utilización de los principios básicos de un modo creativo y disciplinado de manera de no caer en el fetichismo metodológico, teniendo en cuenta la subjetividad del equipo de trabajo como observadores activos participantes de la propuesta.

Se fortalecerá el crecimiento y desarrollo de los niños/as, jóvenes y adultos mediante la experiencia de grupo y el empleo del grupo, el reconocimiento de la individualización en el grupo, individualización de los grupos, la aceptación de cada integrante con sus debilidades y fortalezas, la entrega de estímulos, ayuda y cooperación entre los miembros, capacitación para que se impliquen en el proceso de solución de los problemas y para que experimenten formas crecientes satisfactorias de resolver los conflictos.

La metodología contempla dos aspectos relevantes: la prevención selectiva, a través del trabajo directo y personalizado del equipo psicosocial en terreno, con niños, jóvenes y adultos, a partir de trabajos en grupos y en base al conocimiento de parte del equipo psicosocial, asistente social y monitor, el cual a través de una cercanía natural y lenguaje común, le permitirá intervenir a estos niños, jóvenes y adultos, en conjunto; y el segundo aspecto, es el trabajo con jóvenes y niños, y sus familias, en los diversos talleres que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto, consumidores o no, pero con los cuales se podrá proyectar el desarrollo personal y comunitario de los beneficiarios, dejando instaladas competencias en éstos, que deberá permitir modificar su visión de vida personal y social.

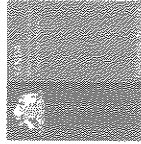
En relación a los talleres y charlas contempladas, el proyecto contempla la utilización de metodología activo participativo, a través de la metodología del aprender haciendo, lúdica y con entrega de herramientas para la inserción en el mundo social preferentemente, a través de actividades grupales, tanto con los jóvenes, como en general con las familias y la comunidad en general.

La propuesta consiste en establecer un espacio común que permita la expresión e identificación de los Niños, jóvenes y adultos, donde puedan manifestar y desarrollar sus intereses, descubrir potencialidades y habilidades, protegerse del entorno, del aburrimiento, de la falta de expectativas, de la exclusión para construir sus propios espacios que les permita su valoración, mejoramiento de su autoestima y revertir su actual condición de exclusión y vulnerabilidad.

Sin perjuicio a las etapas propuestas en esta metodología de trabajo, y tal como se ha manifestado anteriormente, durante la implementación del proyecto se plantea una intervención grupal e individual. Esta última, en términos de identificar capacidades en los jóvenes, adolescentes y adultos, para incorporarlos a las distintas actividades propuestas y la identificación, captación, incorporación al proyecto.

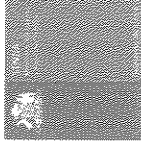
El proyecto plantea la implementación de 4 etapas:

1. Sensibilización de la comunidad, e instalación del programa.
2. Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención Universal y Selectiva
3. Realización de actividades culturales y recreativas
4. Evaluación y Cierre.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		Sensibilización de la comunidad, e instalación del programa		
<b>Nombre de la Actividad</b>		Sensibilización de la comunidad, e instalación del programa		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
Se dará a conocer el proyecto a través de carteles, medios de comunicación disponibles, y reuniones en lugares estratégicos de cada sector poblacional considerado y con el apoyo de organizaciones colaboradoras..				
Se invitará a los(as) Niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos a participar de los talleres planificados a través de afiches, invitaciones personales y escritas, reuniones masivas.				
En esta actividad se realizará la inscripción de los participantes de talleres, se acordaran horarios y días de reuniones, compra de materiales, contratación de RRHH, y otros.				
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>	
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad	
Sede Social de la Organización Los Veleros 251, y sedes de organizaciones colaboradoras.	1 Mes	3 veces por semana	36 horas	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>	
Hojas impresas	20	-----	-----	
Lápiz de Pasta	2	180.-	360.-	
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>	
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>	
Computador	1	-----	-----	
Data	1	-----	-----	
Impresora	1	-----	-----	



**Actividad Nº 2**

**Nombre de la Actividad** Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención

**Descripción y metodología de la Actividad**

Se conformarán grupos de niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos. Por un lado, en el taller se abordarán contenidos orientados a promover el desarrollo de habilidades sociales, el concepto de sí mismo, y el fortalecimiento de sus vínculos familiares; por otro, la forma en que estos aspectos les pueden proteger frente al inicio del consumo de drogas ilícitas, incorporando y desarrollando elementos de información sobre las drogas en general, como tipos, clasificación, consecuencias, relación entre el consumo de drogas ilícitas como tabaco y alcohol y la iniciación en el uso de sustancias ilegales. La metodología propuesta considera formas lúdicas y prácticas de aprendizaje así como también que promuevan la participación y protagonismos de los asistentes especialmente a través de trabajos grupales de análisis y discusión. La metodología contempla exposiciones introductorias para trabajo práctico en grupos, exposición de videos, y foros de exposición y reflexión. Como forma de hacer más grato el taller y motivar la permanencia en cada sesión se servirá colación.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Valeros 251.	2 meses, 15 días.	2 veces por semanas (3 hrs., por cada sesión)	57 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tintas para Impresora	3	13.990.-	41.970.-
Carpetas	60	200.-	12.000.-
Hojas para Impresiones	2 (resmas)	2.850.-	5.700.-
Lápiz de pasta	8	180.-	1.440.-

<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	18 sesiones	12.500.-	225.000.-

<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Compra de Cocina (Para preparar colaciones de talleres)	1	90.000.-	90.000.-
Computador	1	-----	-----





Data	1	-----	-----
Impresora	1	-----	-----
Cámara Fotográfica	1	-----	-----

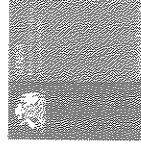
Detalle de Gastos Honorarios (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	57 hrs.	6.140.-	349.980.-
Monitora. Téc. Administración	57 hrs.	4.359.-	248.463.-

<b>Actividad N° 3</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	Realización de actividades culturales y recreativas
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
En esta actividad se realizarán actividades musicales, videos, juegos, concursos y otras recreativas que se generen por los mismos beneficiarios.	

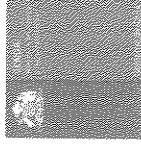
LUGAR	DURACION	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Veleros 251.	1 semanas	2 días	6 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Videos Películas	2	-----	-----
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe	1	12.500.-	12.500.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Video	1	-----	-----
Data	1	-----	-----
Cámara Fotográfica	1	-----	-----



<b>Actividad N° 4</b>		Evaluación y cierre	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Evaluación y cierre	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En esta actividad se realizará la certificación de Niños/as, adolescentes, adultos y sus familias en talleres con la presencia de representantes de instituciones colaboradoras y de SENDA, y cerrar formalmente el proceso de ejecución del proyecto entregando los principales resultados y desafíos futuros de la experiencia.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Los Veleros 251.	1 semana	Una vez	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Diplomas de Participación	60	-----	-----
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Coffe	1	12.500.-	12.500.-
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Computador	1	-----	-----
Data	1	-----	-----
Impresora	1	-----	-----



### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Sensibilización de la comunidad, e Instalación del programa.	X		
2	Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención Universal y Selectiva	X	X	X
3	Realización de actividades culturales y recreativas			X
4	Evaluación y Cierre			X

### 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son: Familia, Comunidad, Individuo, de ellas se desprenden;

- Consumo de drogas ilegales
- Apoyo de redes comunitarias
- Participación comunitaria
- Comunicación abierta Madre y Padre

El proyecto se evaluará a través de metodologías cualitativas y cuantitativas desde un enfoque de:

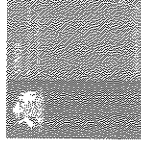
a) Proceso:

- ❖ Observación participativa en las diferentes del proyecto: Inicio, transcurso y etapa final.
- ❖ Entrevista en profundidad con jóvenes/familias y agentes comunitarios involucrados.
- ❖ Análisis de discurso y Focus Group
- ❖ Talleres grupales.
- ❖ Reuniones de equipo.

Sistema de Registro:

- ❖ Grabaciones
- ❖ Fotografías
- ❖ Fichas de asistencias

De esta forma se evaluará tanto el cumplimiento del cronograma de actividades, los recursos programados, los compromisos establecidos así como la participación de los beneficiarios, las necesidades que éstos van manifestando durante la ejecución, todo esto con el fin de ir realizando las adecuaciones necesarias para un óptimo desarrollo del proyecto.

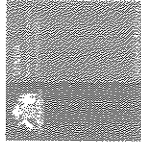


### **17.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

De acuerdo a los objetivos planteados, se esperan los siguientes resultados esperados:

- Niños, jóvenes y adultos informados y sensibilizados en daños y riesgos producidos por el consumo de alcohol y drogas. Indicador: 100 % de las actividades planificadas son ejecutadas.
- N° de adolescentes y jóvenes que mejoran vínculos con sus familias y/o adultos significativos. Indicador: Al finalizar el proyecto al menos el 70% de los adolescentes y/o jóvenes desarrollan vínculos familiares positivos.
- N° de coordinaciones sectoriales realizadas. N° de familias conectadas con la red. N° de familias derivadas a la red. Indicador: Coordinación con, a lo menos, 5 Instituciones de la red. 100 % de familias con conocimientos de redes de apoyo comunal.
- N° de adolescentes, jóvenes y adultos que participan de las diferentes actividades del proyecto. Indicador: A lo menos el 70% de adolescentes, jóvenes y adultos participan de las actividades del proyecto.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### Evaluación de resultados parciales y finales.

A partir de la situación inicial diagnosticada en función de la cual se definen los objetivos y logros esperados. Desde esta perspectiva se evaluará si el programa ejecutado:

- 1) Produjo cambios (efectividad).
- 2) Nivel de cambios producidos (en personas, situaciones y grupos).
- 3) Intensidad de los cambios provocados.
- 4) Calidad de los cambios.

Los aspectos considerados anteriormente son válidos para cada uno de los resultados esperados del proyecto. Se miden en relación a los indicadores de logro verificables objetivamente.

#### Medios o instrumentos de verificación:

- Incluye entrevistas.
- Actividades de muestra de procesos de grupos.
- Registros escritos y audiovisuales de actividades.
- Observaciones de dinámicas donde interviene el proyecto.
- Antecedentes de permanencia de los niños/as, jóvenes y adultos en horarios no correspondiente a sus actividades específicas.

#### Periodicidad:

\* Un monitoreo a mediado del programa y una medición de resultados al final del funcionamiento del proyecto.

#### Responsable:

- Dirigida y coordinada por: Profesional Asistente Social y Equipo de apoyo.

#### Evaluación de los usuarios:

-Consiste en una evaluación participativa por parte de los usuarios del trabajo grupal de cada grupo y de su conjunto, la participación de estos grupos puede proveer oportunidades, se destacan la socialización y la formación de un sentido de pertenencia.

-Los propios actores, quiénes como sujetos activos dentro de su entorno sociocultural podrán entregar una visión menos sesgada de su realidad.

-Pudiendo de esta manera obtener una valiosa retroalimentación, que dará contenido al análisis del equipo técnico, pudiendo traducirse en mejoras, reformulaciones y cambios en la operacionalidad de la intervención.

#### Instrumentos:

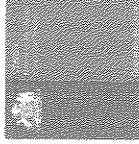
- Discusión grupal.
- Observaciones participantes.
- Fotografías.
- Historias de vidas.
- Antecedentes de actividades realizadas, y productos obtenidos.

#### Periodicidad:

Al final de la ejecución del programa.

#### Responsable:

- Dirigida y coordinada por: Profesional Asistente Social y Monitor de apoyo, y con participación activa de los Usuarios.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Gabriel Aqueveque Fuentealba
EDAD	44
RUT	8.003.537-3
DOMICILIO	García Huidobro 951 San Antonio.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	82802632
E-MAIL	aquevequeproyectos@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Tarapacá 17-10-2009.
- ✓ Magister © en Gestión Pública y en Desarrollo Regional y Local (U. de Los Lagos)
- ✓ 11 de Enero 2011.
- ✓

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

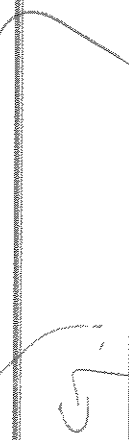
Monitor de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito Familiar CONACE – SAN ANTONIO.  
San Antonio, Noviembre de 2005.-

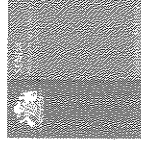
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesional Expositor de Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención Universal y Selectiva y Asesor técnico en todas las etapas del programa.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi compromiso en la implementación, ejecución y evaluación del programa, en la exposición de talleres y en la asesoría técnica.

16 de Mayo de 2013.-	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE	Karla Angélica Canales Garrido
EDAD	26
RUT	16.644.545-0
DOMICILIO	Los Veleros N° 251 Población José Arellano.
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en Administración
TELÉFONO	68211773 / 68286318
E-MAIL	

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓  
✓

**ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

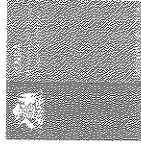
Monitora de Apoyo

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

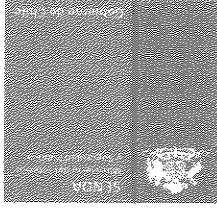
Me comprometo apoyar las etapas, actividades y al profesional Asistente Social en la ejecución del programa, para obtener un buen resultado.

16 de Mayo de 2013.-	<i>Karla Canales</i>
FECHA	FIRMA

**19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS
Lapices de Pasta	10	180	1.800		1.800
Tintas para Impresora	3	13990	41.970		41.970
Carpetas	60	200	12.000		12.000
Hojas para Impresiones 2 (Resmas)		2850	5.700		5.700
					0
					0
					0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>61.470</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>			<b>61.470</b>	<b>0</b>	<b>61.470</b>



**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Colaciones	18	12500	225.000			225.000
Coffe	2	12500	25.000			25.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			250.000	0	0	250.000
TOTAL ITEM \$						

PERSONAL

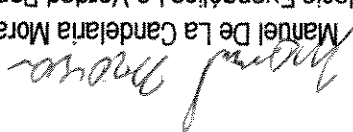
PERSONAL						QUIÉN Y CUANTO APORTA \$
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Asistente Social	57	6.140	349.980			349.980
Monitora: Téc. en Adm.	57	4.359	248.463			248.463
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			598.443	0	0	598.443
TOTAL ITEM \$						

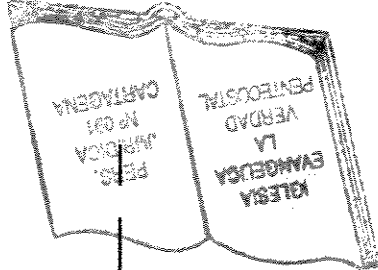
**EQUIPAMIENTO**

QUIÉN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Cocina (Para Colaciones)	1	90.000	90.000			90.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			90.000		0	90.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>					0	90.000

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	61.470	0	0	61.470	6,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	250.000	0	0	250.000	25,0%
PERSONAL	598.443	0	0	598.443	59,8%
EQUIPAMIENTO	90.000	0	0	90.000	9,0%
<b>TOTAL</b>	<b>999.913</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>999.913</b>	<b>100,0%</b>

  
 Manuel De La Candelaria Mora Carrillo  
 Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal  
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad



**DATOS CURRICULARES DE PROFESIONALES Y TECNICOS**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES:**

Nombre : Gabriel Leonel Aqueveque Fuentealba  
 Rut : 8003537-3  
 Nacionalidad : Chilena  
 Dirección : García Huidobro 951 San Antonio, V Región.  
 Teléfono Móvil : 82802632  
 E-mail : [aquevequeproyectos@gmail.com](mailto:aquevequeproyectos@gmail.com)

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES:**

<b>CARRERA</b>	<b>UNIVERSIDAD O INSTITUCION PROFESIONAL</b>	<b>PAIS</b>
Servicio Social Título: <b>Asistente Social</b>	Instituto Profesional "LA ARAUCANA"	Chile
Licenciatura en Trabajo Social <b>Grado Académico:</b> Licenciado en Trabajo Social	Universidad de Tarapacá	Chile
Magister(c) en Gestión Pública y Desarrollo Regional y Local	Universidad de Los Lagos Campus Santiago	Chile

**3. PUBLICACIONES**

Proporcione, en un anexo, las referencias completas de los Trabajos publicados por el profesional durante los últimos 5 años.

#### 4. PARTICIPACION DEL PROFESIONAL EN EXPERIENCIA LABORAL Y PROYECTOS

TITULO DEL PROYECTO / EXPERIENCIA LABORAL	ETAPA DEL PROYECTO (*)	AÑOS EN QUE SE REALIZA	CARGO EN EL PROYECTO
Instituto Profesional "LA ARAUCANA", San Antonio. Carrera: Servicio Social	Ramos: 1) Evaluación de Proyectos de Intervención Social, 2) Práctica Profesional 1	2012	Docente
Capacitación en Desarrollo de Habilidades Sociales y Capacidades Técnicas para mejorar la dinámica interna y externa. Club Adulto Mayor NUEVA VIDA, El Tabo. Fondo de Asociatividad, Ministerio Secretaría Gral. de Gobierno.	Ejecución.	2011 - 2012 Diciembre 2011, Enero y Febrero 2012	Coordinador y Expositor de Talleres
Instituto Profesional "LA ARAUCANA", San Antonio. Carrera: Servicio Social	Ejecución. Ramos: 1) Sistemas de Protección Social, 2) Elaboración de Proyectos de Intervención Social	2011	Docente
Capacitación en Desarrollo de Habilidades Sociales y Capacidades Técnicas para mejorar la dinámica interna y externa, dirigido a 100 Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de La Unión Comunal de Adultos Mayores de San Antonio.	Ejecución	2011	Coordinador y Docente
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes, Familia y Comunidad.	Ejecución	2010	Formulación y Docente de Taller Psicosocial.

Sector José Arellano, Cartagena. Iglesia La Verdad Pentecostal - CONACE			
Capacitación en Gestión, dirigido a Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de La Unión Comunal de Adultos Mayores de San Antonio.	Ejecución	2010	Docente
Disfrutando nuestras Tradiciones Culturales de la Cuarta Región – Nueva Vida Crece con la Recreación y el Turismo. Club Adulto Mayor Nueva Vida – SENAMA / GORE.	Diseño	2010	Apoyo Psicosocial: para el desarrollo de capacidades y habilidades sociales de socios.
Constitución de Federaciones Regionales y Provinciales de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Fortalecimiento y Creación de Redes de apoyo sociales y Mediación Comunitaria, en cuatro Regiones del País. Centro de Desarrollo Social CHILE FUTURO - D.O.S.	Diseño y Ejecución	2009	Coordinador.
Mi Barrio Crece sin Drogas: Evitar el consumo de drogas ilícitas en Niños/as y Adolescentes de poblaciones de alto riesgo psicosocial. "OPEDIF"-CONACE	Diseño y Ejecución	2009	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes,	Ejecución	2008	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.

Familia y Comunidad. Centro de Desarrollo Social y Cultural "EMANUEL". CONACE	Ejecución	2008	Asistente Social: Dupla Psicosocial
Proyecto Prevenición Selectiva Ley 20.000. PREVIENE - CONACE I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2007	Coordinador
Encuentros Nacionales Constitutivos de Federaciones Regionales y Provinciales de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Desarrollo de Habilidades en temas de Participación Social, en seis Regiones del País. Centro de Desarrollo Social "CHILE FUTURO". D.O.S.	Ejecución	2007	Profesional prestador de Servicios.
Sistematización de Juntas de Vecinos Región Metropolitana. D.O.S	Ejecución	2006 - 2007	Profesional de Apoyo
Microemprendimiento FOSIS. I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2005	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes, Familia y Comunidad. Unidad Vecinal N° 4 Juntas de Vecinos: Cerro La Virgen, Pelancura y Bernardo O'higgins - CONACE.	Ejecución	2005	Profesional de Apoyo
Oficina de Proyectos Sociales: Asesorías	Ejecución	2005	Profesional de Apoyo



a Organizaciones Territoriales y Funcionales: JJVV, Adultos Mayores, Centros Culturales y Sociales, otros. DIDECO I. <b>Municipalidad de San Antonio.</b>				
Secretaría Municipal, I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2005	Secretario Comisión de Desarrollo Social.	
Proyectos: Prevención, Rehabilitación conductual diurna y Protección. <b>ARCADIA,</b> Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>	Ejecución	2003 - 2004	Administrador de Proyectos.	
Centro Infante Juvenil "CJ" Promoción y Prevención de Derechos, SIGLO 21 Melipilla. <b>CHILE FUTURO,</b> Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>	Diseño y Ejecución	2002 - 2003	Coordinador	
Rehabilitación Conductual Diurno de Niños/as y Jóvenes en riesgo social: Atención Bio-Psicosocial Provincia de Melipilla. <b>CHILE FUTURO,</b> Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>	Diseño	2002	Coordinador	
Proyectos: Prevención, Rehabilitación conductual diurna y Protección. <b>ARCADIA,</b>	Ejecución	1999 - 2002	Administrador De Proyectos.	

Institución Colaboradora <b>SENAME.</b>			
Plan de Fortalecimiento Institucional Municipal "PLAFIM" <b>SUBDERE, I. Municipalidad de El Tabo.</b>	Ejecución	1996 - 1998	Profesional de Apoyo.

- (\*) a) Diseño  
b) Ejecución

## 5. VARIOS: CURSOS, SEMINARIOS, POSTITULOS

### \* SUR profesionales Consultores:

- Capacitación en la Utilidad e Importancia de la Planificación y los Planes en una Administración Municipal Eficiente.
- Formación de Monitores para la Generación e implementación de un sistema de participación de la Comunidad organizada en el proceso de Inversión Municipal.
- Curso de capacitación para el Manejo de Instrumentos de Planificación.

### \* Corporación de Educación La Araucana:

- Cursos de Computación: WORD, EXCEL, POWERPOINT, INTERNET, OTROS.

### \* PLON Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores:

- Curso: Desarrollo en el área de Recursos Humanos.

### \* CIDE Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación.

- Taller: Administración y Gestión Vecinal
- Curso: Modernización y Gestión Vecinal

### \* Instituto de Difusión Social INDISO:

- Curso: Monitor Superior de Doctrina Social de la Iglesia.

### \* CONACE – PREVIENE San Antonio:

- Curso: Monitor Prevención de Consumo de Drogas en Familia.

### \* Instituto para el Desarrollo Emprendedor:

- Curso: Plan de Negocios

### \* D.O.S. Ministerio Secretaría General de Gobierno / GTZ:

- Seminario Internacional: Participación Ciudadana en las Políticas Públicas

### \* Instituto Profesional "LA ARAUCANA":

- Seminario Peritaje Social

#### **6.- ESPECIALIDADES DEL GRADO ACADÉMICO:**

- Mediación Familiar, Mediación Escolar, Mediación Comunitaria, Mediación Penal, Mediación Civil.
- Análisis Societal
- Formulación y evaluación de Proyectos
- Políticas Públicas y Sociales.

#### **7.- COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES:**

- Comunicación Efectiva y Asertiva, Proactividad, Pensamiento Analítico, Flexibilidad y apertura frente al trabajo en equipo, manejo de relaciones interpersonales, capacidad de liderazgo, dinámica, Alto grado de tolerancia a la frustración, Empático, responsable, y respetuoso en su relación profesional.
- Disponibilidad inmediata.
- Capacidad para trabajar bajo presión, Manejo de conflictos, Puntualidad y Flexibilidad.
- Alto compromiso social, Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.
- Orientación al logro, Creatividad a la hora de proponer acciones que mejoren los objetivos a conseguir, Capacidad de trabajo en redes, Manejo de población de alto riesgo psicosocial, Capacidad y postura ética frente a la labor que se realiza.
- Disposición a legitimar y reforzar los recursos en el trabajo, Acogedor y respetuoso en su relación con los otros, Sensibilidad social y buena capacidad para relacionarse.

Atentamente,



**Gabriel Aqueveque Fuentealba**  
**Asistente Social**  
**Licenciado en Trabajo Social UTA**

## CURRICULUM VITAE



### Antecedentes Personales

Nombre: Karla Angélica Canales Garrido  
Fecha de Nacimiento: 07 de Agosto del 1987  
Run: 16.644.545-0  
Estado Civil: Soltera  
Nacionalidad: Chilena  
Domicilio: Los veleros 251 población José Arellano  
Comuna: Cartagena  
Teléfono: 86876884 - 68286318

### Antecedentes Académicos

Enseñanza Básica: Completa  
Colegio José Pedro Alessandri D-176  
Macul – Santiago

Enseñanza Media: Completa  
Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar A- 5  
Macul – Santiago

Estudios Técnicos en Administración

### Antecedentes Laborales

2006-2007 Empresa Hansflex  
Abate Molina # 676 Santiago Centro  
Practica profesional y trabajo esporádico

2007-2008 Restaurante Don Juan Brasilia  
Santa Elena # 1117 Santiago Centro  
Cajera, Barman y Copero

2009 Empresa Mundo del Seguro  
Vendedora de Seguros Obligatorios

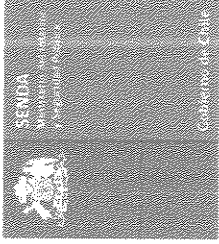
2010 Caja de Compensación los Héroes  
Venta en terreno de afiliaciones

2011 – 2013 Empresa mundo del seguro  
Vendedora de seguros Obligatorios

FIRMA:



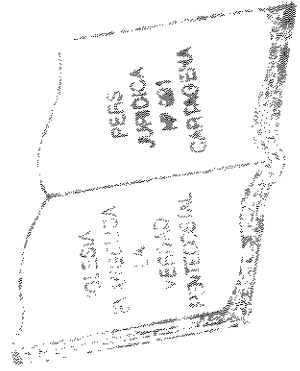
Disponibilidad Inmediata



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

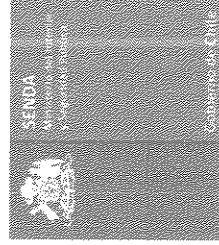
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



En Cartagena, a 15 de Mayo de 2013.-

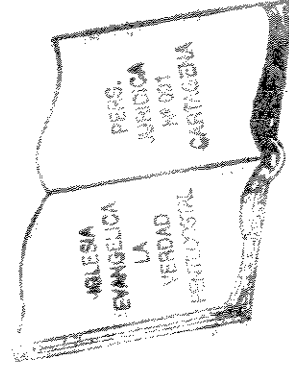
Nombre Representante Legal: **Manuel De La Candelaria Mora Carrillo**

Firma Representante Legal: *Manuel Mora*



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

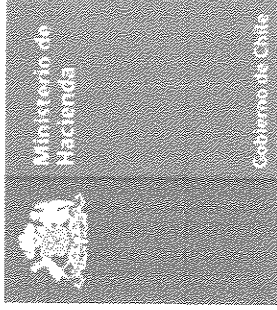


En Cartagena, a 15 de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: Manuel De La Candelaria Mora Carrillo

Firma Representante Legal

*Manuel Mora*



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **IGLESIA EVANGELICA LA VERDAD PENTECOSTAL**, RUT **65.472.030-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/12/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal : **MANUEL MORA CARRILLO**  
RUT del Representante Legal : **5.555.632-6**  
Nombre de la Institución : **IGLESIA EVANGELICA LA VERDAD PENTECOSTAL**  
RUT de la Institución : **65.472.030-4**  
Fecha de emisión del certificado : **13/05/2013**



República de Chile  
Municipalidad de Cartagena  
Dirección Desarrollo Comunitario

## CERTIFICADO N° 146

146

El Profesional que suscribe en su calidad de Secretario Municipal de la Municipalidad de Cartagena, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada, "**Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal**", se constituyó el día 08 de Octubre del 1998, en Calle Los Boteros con Fernando Ross, Sitio 1 Manzana N° 8, Comuna de Cartagena.

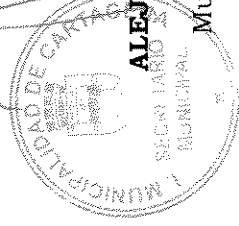
La **PERSONALIDAD JURÍDICA** de dicha organización está grabada con el Número **091** de fecha 13 de Octubre de 1998, se encuentra plenamente vigente y transcrita en el Registro Público de Organizaciones Territoriales y funcionales de la Municipalidad de Cartagena, en conformidad a la ley N° 18.695/ 19.418 y sus modificaciones, dando constancia de ello, el Ministro de Fe designado, don Yuri Sepúlveda González.

**DIRECTORIO TITULAR**, se constituyó el día 30 de Diciembre del 2012 quien permanecerá vigente según el cuerpo legal citado (por dos años) en sus funciones, hasta el día de 30 Diciembre del 2014, que esta compuesto por los siguientes representantes en los cargos que se señalan:

CARGO	REPRESENTANTE	RUN
Presidente (a)	Manuel Mora Carrillo	05.555.682-6
Secretario (a)	Verónica Mora Alfaro	11.945.557-K
Tesorero (a)	María Alfaro Duran	06.912.972-2
1° Director (a)	Ada Mardones Pavez	06.009.319-9
2° Director (a)	Matilde Vásquez Navarrete	04.934.329-9

### **VIGENCIA 60 DÍAS**

Cartagena, 14 de Mayo del 2013



**ALEJANDRO CARRASCO BLANC**  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Cartagena

ACB/ALH/alh

Distribución

- Organizaciones Comunitarias, DIDECO.
- Arch. Secretaria
- Interesado



**CARTA-COMPROMISO DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES COLABORADORAS**

EN CARTAGENA, a 15 de Mayo de 2013.-

Señor  
Manuel Mora Carrillo  
Representante Legal  
Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal  
Presente

De mi consideración:


En mi carácter de Presidenta de la \_\_\_\_\_

Iglesia de Vecinos No 9 Jose Anelmo Rivas (nombre de la  
organización o institución) declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que **La Iglesia Evangélica La Verdad Pentecostal** presentará un programa al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención que SENDA financia.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra (organización o institución) se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Apoyo en la convocatoria e inscripción de Beneficiarios.

NOMBRE	Carolina González Verales
FIRMA	
CARGO	Presidenta
DIRECCIÓN	Jose Anelmo HZ 1 Casa 5
TELÉFONO	4713448
E-MAIL INSTITUCIÓN	Joseanelmorivas@netmail.com